

"ACUSE"

**SUBSECRETARÍA DE
PROPIEDAD INMOBILIARIA Y
GESTIÓN DEL SUELO**



CHIHUAHUA, CHIH. A 10 DE MARZO DE 2025

OFICIO: SA/SPIGS/DJ/195/2025

**Asunto: Permiso de
Ocupación y Aprovechamiento**

**C. MARIBEL CANSINO TORRES
APODERADA LEGAL DE AA PRINT,
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
P R E S E N T E. -**

ANTECEDENTES

Desprendido de la solicitud realizada por la moral AA Print, Sociedad anónima de Capital Variable en fecha de cinco de junio de dos mil veintitrés bajo el expediente 079/2023 se gestionó ante esta Subsecretaría de Propiedad Inmobiliaria y Gestión del Suelo el permiso para la Ocupación y Aprovechamiento del inmueble ubicado en la Avenida Teófilo Borunda esquina con calle Sendero Andalucía del Ejido Labor de Terrazas en esta ciudad; dicho lo anterior le informo:

CONSIDERANDO

En atención a su solicitud presentada y radicada bajo el expediente 079/2023 mediante la cual se solicita un permiso para la ocupación y aprovechamiento del permiso previamente mencionado, y en cumplimiento los artículos 10, y 87 fracción segunda del Reglamento de Patrimonio del Municipio de Chihuahua se solicitó a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología emitiera dictamen para comprobar la factibilidad del permiso en mención, es así que, en fecha 24 de julio de 2023 y con oficio no. 117B/2023 por la Subdirección de Programación Urbana adscrita a la Dirección citada, se consideró la propuesta como técnicamente factible al procedimiento administrativo de ocupación y aprovechamiento se determinó lo siguiente:

24/marzo/25
MET
Maribel Cansino Torres
Recibo original

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



De conformidad con los artículos 115 fracción V inciso d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 29 fracciones I y XXX, 30 fracción IV, 31 fracción IV y 34 Bis del reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; 1 fracción III, 7 fracción V, VII, VIII, 83, 84 fracción I y 87 del reglamento del Patrimonio del Municipio de Chihuahua; y así mismo de acuerdo a las constancias que contiene el expediente referido en el párrafo que antecede. Es procedente otorgar la extensión del permiso de Ocupación y Aprovechamiento bajo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE y se otorga al solicitante la extensión del permiso de Ocupación y Aprovechamiento respecto de una superficie de **2.25 metros cuadrados** correspondiente al predio propiedad del Municipio de Chihuahua, ubicado en Avenida Teófilo Borunda esquina con calle Sendero Andalucía del Ejido Labor de Terrazas, en esta ciudad de Chihuahua, y el cual se encuentra registrado ante el Registro Público de la Propiedad del estado de Chihuahua bajo inscripción 72, folio 72 del libro 5656 sección primera, con folio real 1686487.

SEGUNDO. VIGENCIA. Este permiso se otorga desde el día primero de marzo del año en curso hasta el término del ejercicio fiscal 2025, siendo el día treinta y uno de diciembre del presente año; como se establece en el artículo 84 fracción I Reglamento del Patrimonio del Municipio de Chihuahua.

TERCERO. DEL PAGO. La moral AA Print, Sociedad anónima de Capital Variable deberá cubrir la totalidad de los derechos generados por el presente permiso de ocupación y aprovechamiento de acorde a lo estipulado en la fracción XVII dentro del Anexo de Tarifas de la ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2025 del Municipio de Chihuahua

Por tanto, de acuerdo al valor de la operación de la ocupación y aprovechamiento del Inmueble anteriormente mencionado \$2,262.8 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 08/100 M.N) corresponde al pago mensual durante la duración del permiso solicitado con vigencia del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2025, siendo un total de **\$22, 628.00 (VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO 00/100 M/N).**

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



CONDICIONANTES

PRIMERA. El solicitante deberá ocupar y aprovechar el terreno referido en el acuerdo primero, única y exclusivamente para la instalación de un anuncio publicitario con frente a la calle sendero Andalucía.

SEGUNDA. Este permiso solo ampara la ocupación y aprovechamiento del bien inmueble propiedad del Municipio de Chihuahua, por lo que deberá gestionar ante las instancias correspondientes los permisos y licencias necesarias para su operación.

TERCERA. De conformidad con el artículo 86 del reglamento del Patrimonio del Municipio de Chihuahua, este permiso no crea derechos reales sobre el bien inmueble objeto del presente.

Sin otro particular, quedo de Usted.



ATENTAMENTE

LIC. EDUARDO ELIM MORALES LERMA
SUBSECRETARIO DE PROPIEDAD INMOBILIARIA
Y GESTIÓN DEL SUELO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
SUBSECRETARÍA DE PROPIEDAD
INMOBILIARIA Y GESTIÓN DEL SUELO
Chihuahua, Chih

ACBM / ovg

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Commutador 072 Tel. (614) 200 48 00. municipal@chihuahua.gob.mx

